|  |  |
| --- | --- |
| **Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto:** **UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS** | **Título de la propuesta de regulación:**Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996, los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, así como las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014, y las correspondientes modificaciones a dichas disposiciones.  |
| **Responsable de la propuesta de regulación:**Rafael Eslava HerradaTeléfono: 5550154158 Correo electrónico:rafael.eslava@ift.org.mx | **Fecha de elaboración del análisis de nulo impacto regulatorio:** | 01/03/2021 |
| **En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:** | 16/03/2021 al 19/04/2021 |

**I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:****En los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados en el Diario Oficial de la Federación (el “DOF”) el 21 de junio de 1996, (el “PTFN” y “PTFS” respectivamente), así como sus correspondientes modificaciones; nuevos Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y de Señalización, publicados en el DOF el 11 de mayo de 2018 (“nuevo PTFN” y “nuevo PTFS” respectivamente), así como sus correspondientes modificaciones, y Reglas de Portabilidad Numérica publicadas en el DOF el 12 de noviembre de 2014 (las “Reglas de Portabilidad”), así como sus respectivas modificaciones, no se encuentran reconocidos los derecho de los titulares de una concesión única para uso público o social a contar con un código de identificación administrativo y recursos de numeración propios o provistos por un concesionario de uso comercial o de una red pública de telecomunicaciones.****Por otro lado, con base en su Programa Anual de Trabajo 2020, el Instituto decidió incorporar un proceso integral de Gobierno Electrónico y en tal sentido continúa implementando acciones encaminadas a disminuir la carga administrativa y regulatoria en todos los trámites y procesos del Instituto que contribuyan a la realización del mismo.****Lo anterior, responde a la necesidad de adaptarse al cambio cultural que las TIC han ocasionado en la comunicación e interacción entre el gobierno y la ciudadanía, ya que con éstos nuevos esquemas se ofrecerán mayores y mejores prestaciones a los ciudadanos, al proporcionar puntos de acceso unificados y sencillos para resolver trámites y satisfacer servicios y que, a su vez, permitirán otorgar a los ciudadanos mayor autonomía y empoderamiento, así como una mejor dinámica de inclusión social.****Cabe mencionar que, si bien el nuevo PTFN y el nuevo PTFS contemplan la implementación de trámites electrónicos, a efecto de ser consistentes con las acciones practicadas por el Instituto en sus diferentes procesos de atención de trámites a través de Gobierno Electrónico, se estima pertinente incorporar en dichos planes, en lo conducente, lo establecido en los Lineamientos de Ventanilla Electrónica.** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?**

|  |
| --- |
| **Seleccione** |
| Sí ( ) No ( X) |

**En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:**

|  |
| --- |
|  |

 |

**II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.**Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos dos opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Alternativa evaluada**  | **Descripción** | **Razones** |
| *No emitir regulación alguna* | No emitir la presente propuesta de modificación, implicaría que los titulares de una concesión única para uso público o social, se vean imposibilitados para proveer o prestar servicios de telecomunicaciones cuyo insumo principal es la numeración administrada por el Instituto.Asimismo, el no emitir regulación respecto a la implementación, en lo conducente, de los Lineamientos de la Ventanilla Electrónica, contemplada en las acciones de Gobierno Electrónico, impediría adaptarse al cambio cultural que las TIC han ocasionado en la comunicación e interacción entre el gobierno y la ciudadanía, ya que con éstos nuevos esquemas se ofrecerán mayores y mejores prestaciones a los ciudadanos, al proporcionar puntos de acceso unificados y sencillos para resolver trámites y satisfacer servicios y que, a su vez, permitirán otorgar a los ciudadanos mayor autonomía y empoderamiento, así como una mejor dinámica de inclusión social. | Esta alternativa, no se considera conveniente, debido a que impide la entrada de nuevos competidores, y la posibilidad de que los usuarios de dichas concesionarias obtengan nuevos servicios de telecomunicaciones, adicionalmente, esta alternativa limitaría el derecho de dichos usuarios de ejercer la portabilidad numérica. Por otro lado, el no emitir regulación respecto a la implementación, en lo conducente, de los Lineamientos de la Ventanilla Electrónica, impediría continuar con la ejecución de las acciones relacionadas con la implementación de gobierno electrónico, dirigidas a disminuir la carga administrativa y regulatoria en el Instituto. |
| Elija un elemento. |  |  |
| Elija un elemento. |  |  |

 |

|  |
| --- |
| **4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:**Se considera que la modificación a los PTFN, PTFS, nuevo PTFN, nuevo PTFS y Reglas de Portabilidad, no genera costos de cumplimiento, puesto que dichas disposiciones de carácter general solamente comprenden la posibilidad de que nuevos tipos de prestadores de servicios tengan acceso a recursos numéricos que al día de hoy solo se asignan a titulares de una concesión única para uso comercial, o de red pública de telecomunicaciones, así como a autorizados o permisionarios. Asimismo, se considera, nula la carga regulatoria a los actuales sujetos comprendidos en las disposiciones de carácter general vigentes por los motivos antes expuestos.Por lo que hace a la modificación que se prevé realizar a los PTFN, PTFS, nuevo PTFN, nuevo PTFS y Reglas de Portabilidad, relativa al uso de la Ventanilla Electrónica para la sustanciación de los trámites establecidos en los planes, se considera que en los mismos ya se establecía su implementación electrónica, por lo que la posible carga regulatoria fue tomada en cuenta en el proceso de aprobación de los planes y puesta en conocimiento de los sujetos regulados mediante el proceso de consulta pública correspondiente.  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **5.- Indique cuál(es) de los siguientes criterios actualiza la propuesta de regulación:** | **Acciones** | **Seleccione** |
| Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes. | Si ( ) No (X) |
| Modifica o crea Trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento[[1]](#footnote-1). | Si ( ) No (X) |
| Reduce o restringe prestaciones o derechos. | Si ( ) No (X) |
| Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites. | Si ( ) No (X) |

**III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.*** Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996;
* Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996;
* Resolución por la que el Pleno de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones modifica el Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2011;
* Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.
* Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación en 14 de julio de 2014;
* Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas de Portabilidad Numérica y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y las especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014;
* Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de Portabilidad Numérica publicadas el 12 de noviembre de 2014, así como el Plan Técnico Fundamental de Numeración publicado el 21 de junio de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2015;
* Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado el 21 de junio de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2015;
* Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.
* Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y la modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas el 12 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018;
* Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, así como lo referente a las Reglas de Potabilidad Numérica, publicados el 11 de mayo de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2019;
* Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2019;
* Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de Portabilidad Numérica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2019, y
* Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2019.
 |

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Mejora Regulatoria, por trámite se define a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

El Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de mayo del 2018. Disponible para su consulta en el siguiente vinculo electrónico: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_180518.pdf> [↑](#footnote-ref-1)